

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 26 DEL AÑO 2020.

No. 52

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ANEXO 2.- DEL DECRETO NÚMERO 1810, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 2**

ANEXO 3.- DEL DECRETO NÚMERO 1810, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 10**

ANEXO 4.- DEL DECRETO NÚMERO 1810, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 11**

ANEXO 5.- DEL DECRETO NÚMERO 1810, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 11**

ANEXO 6.- DEL DECRETO NÚMERO 1810, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 14**

ANEXO 7.- DEL DECRETO NÚMERO 1810, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 118**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL PRÓXIMO DÍA VIERNES PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN I, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 120**



TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EJERCICIO 2021.								
Plaza / Puesto	Relación laboral	Nivel	Sueldos y Salarios (PESOS)		Prestaciones (PESOS)		Percepciones Totales (PESOS)	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PROF. DE ASIG. "B" (30 HRS)	CONTRATO		150.008,16	150.008,16	22.111,44	22.111,44	172.119,60	172.119,60
PROF. DE ASIG. "B" (20 HRS)	CONTRATO		103.988,16	103.988,16	16.116,12	16.116,12	120.104,28	120.104,28
DIRECCION GENERAL	MMYS	20 A	128.676,48	128.676,48	164.717,96	164.717,96	293.394,44	293.394,44
DEPARTAMENTO ACADEMICO Y DOCENCIA	MMYS	17 A	99.541,56	99.541,56	115.435,86	115.435,86	214.977,42	214.977,42
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	MMYS	17 A	99.541,56	99.541,56	115.435,86	115.435,86	214.977,42	214.977,42
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES	MMYS	17 A	99.541,56	99.541,56	115.435,86	115.435,86	214.977,42	214.977,42
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	MMYS	16 A	80.913,00	80.913,00	113.624,02	113.624,02	194.537,02	194.537,02
DEPARTAMENTO JURIDICO	MMYS	16 A	80.913,00	80.913,00	113.624,02	113.624,02	194.537,02	194.537,02

* No se esta considerando incremento salarial 2020

*Prestaciones mensuales: Material didactico, despensas, pago de descanso obligatorio y compensacion por actuación.

*Prestaciones anuales: Aguinaldo y Prima Vacacional

ANALÍTICO DE PLAZAS 2021.			
Plaza / Puesto	Número de plazas	Remuneraciones (PESOS)	
		De	Hasta
PROF. DE ASIG. "B" (30 HRS)	99	17.039.839,98	17.039.839,98
PROF. DE ASIG. "B" (20 HRS)	198	23.780.647,41	23.780.647,41
DIRECCION GENERAL	1	293.394,44	293.394,44
DEPARTAMENTO ACADEMICO Y DOCENCIA	1	214.977,42	214.977,42
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	1	214.977,42	214.977,42
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES	1	214.977,42	214.977,42
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	194.537,02	194.537,02
DEPARTAMENTO JURIDICO	1	194.537,02	194.537,02
TOTAL PLAZAS	303		



ANEXO 7.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

Considerando los ejes temáticos y transversales en correlación con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 se asigna al presente Decreto de Presupuesto, lo siguiente:

EJES TEMÁTICOS	GASTO OPERATIVO (PESOS)	INVERSIÓN (PESOS)
FORTALECIMIENTO AL CAMPO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL		288,000,000.00
APOYO A DEFRAUDADOS DE CAJAS DE AHORRO	1,000,000.00	

PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y COMBATE A PLAGAS FORESTALES	2,000,000.00	9,000,000.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		130,000,000.00

Para el caso del apoyo a defraudados de Cajas de Ahorro, se destina el monto de \$ 19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), que se ejercerán en Paripassu y/o inversión.

Respecto a los Ejes Transversales se destina:

EJES TRANSVERSALES	GASTO OPERATIVO (PESOS)	INVERSIÓN (PESOS)	PARIPASSU Y/O INVERSIÓN (PESOS)
PUEBLOS INDÍGENAS	7,000,000.00	20,000,000.00	13,000,000.00
EQUIDAD DE GÉNERO	15,000,000.00	10,000,000.00	

Para el eje de Anticorrupción e impartición de justicia se asignan \$ 96,000,000.00 (Noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que podrán ser destinados en el rubro de servicios personales, siempre y cuando sea en los supuestos que permita la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para fortalecer la Coordinación Institucional se asignan \$ 180,000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por otra parte, se asignan a los Municipios un monto de \$ 210,000,000.00 (Doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), del Fondo Municipal de Participaciones mismo que deberán distribuirse de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA